



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 1 6)

1 0 FEB 2017

“Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 9º del artículo 3º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda “(...) 9. *Asignar subsidios de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y con el reglamento y condiciones definidas por el Gobierno Nacional. (...)*”.

Que en el capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio No. 1077 de 2015 se incorporó el Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - “Mi Casa Ya”, destinado a la solución de vivienda de interés social – VIS, de hogares con ingresos entre 2 y 4 smlmv, con la concurrencia de un subsidio familiar de vivienda en dinero y la cobertura de tasa de interés para la población antes descrita.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.1.1.4.1.1.1 del Decreto No. 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, suscribió con la Fiduciaria Occidente S.A. – Fiduoccidente el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 421 de 2015 del 21 de

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

mayo de 2015 en la radicación interna de Fonvivienda, radicado ante la Superintendencia Financiera de Colombia con el número 314688, por medio del cual se realizará la administración de los recursos para la ejecución de las actividades necesarias para el desarrollo del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya", a través del Patrimonio Autónomo constituido.

Que la Subsección 2 sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorporará los beneficios para los hogares objeto del Programa Mi Casa y en la Subsección 3, sección 1, capítulo 4, título 1, parte 1 del libro 2 del citado Decreto y determina las condiciones y requisitos de los hogares, para ser beneficiarios del Programa Mi Casa ya.

Que teniendo en cuenta que los hogares relacionados en la presente resolución cumplieron con los requisitos establecidos en la norma antes mencionada, se hace necesario expedir el acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda.

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo con las reglas establecidas en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso – Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social – VIS "Mi Casa Ya" de Fiduooccidente.

Que mediante memorando de fecha 10 de febrero de 2017, radicado con el No. 2017IE0001795 suscrito por la Subdirectora del Subsidio Familiar de Vivienda, informa al Director Ejecutivo de Fonvivienda sobre los hogares que se encuentran en estado "Por asignar", según la consulta realizada en el aplicativo de TransUnion con corte al 10 de febrero de 2017 por parte del ingeniero que cuenta con el usuario para tal fin, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa ya"

Que el valor total de los recursos asignados como subsidio familiar de vivienda en dinero, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.4.1 del Decreto 1077 del 2015 asciende a la suma de novecientos setenta millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. (\$970.835.572).

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios.

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

Artículo 1. Asignar setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda en el marco de Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés social - VIS "Mi Casa Ya", por un valor total de novecientos setenta millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos setenta y dos pesos m/cte. (\$970.835.572) a los hogares que se relacionan a continuación:

Nº	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
1	ANTIOQUIA	BELLO	32258558	LADY CATALINA	CAÑAS OROZCO	8.852.604	BANCOLOMBIA
2	ANTIOQUIA	BELLO	21443160	MARY LUZ	BERRIO MADRIGAL	14.754.340	BCSC
3	ANTIOQUIA	BELLO	1020402775	YURANY	YEPES BARRIENTOS	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1036609243	WILSON LEONARDO	GAVIRIA GOMEZ		
4	ANTIOQUIA	ENVIGADO	43747809	MARTHA LUCIA	ISAZA GUZMAN	8.852.604	CONFIAR
5	ANTIOQUIA	ENVIGADO	1037595479	FABIAN ESTEBAN	GONZALEZ HERNANDEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
			1037613043	ESTEPHANI	SALINAS TAMAYO		
6	ANTIOQUIA	ITAGUI	32207434	ELIZABETH	CASTAÑEDA ZEA	14.754.340	BANCOLOMBIA
			71380721	NICOLAS	HERAZO SERRANO		
7	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	43280289	ASTRID ELENA	TAMAYO HENAO	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
8	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	71386666	JOHN FREDY	MORENO AGUDELO	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
			1001660178	LUZ MARINA	PEREZ USUGA		
9	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	1026147889	ANA LUCIA	FONSECA MOLINA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			1037591532	JHONATAN ANDRES	OSORIO IDARRAGA		
10	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	43203021	DIANA MARCELA	BEDOYA PATIÑO	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
11	ANTIOQUIA	LA ESTRELLA	1128445494	LORENA EMILSEN	MORALES MORALES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
12	ATLANTICO	BARRANQUILLA	8733677	EDUARDO ENRIQUE	BLANCO ALTAHONA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
13	ATLANTICO	BARRANQUILLA	22520553	SANDRA PAOLA	CHIMA AVILA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			72257743	HAROLD	MONTENEGRO MENDOZA		
14	ATLANTICO	BARRANQUILLA	32875089	SANDRA PATRICIA	VECINO ACEVEDO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
15	ATLANTICO	SOLEDAD	8505586	ALBEIRO ELIECER	NIÑO MENDOZA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
16	ATLANTICO	SOLEDAD	32866766	ERIKA PATRICIA	MORALES MANJARRES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
17	ATLANTICO	SOLEDAD	1010059631	DESIRETH PAOLA	COLINA GARRIDO	14.754.340	BCSC
18	ATLANTICO	SOLEDAD	43159302	SONIA	LOAIZA BETANCUR	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
19	ATLANTICO	SOLEDAD	1045696936	DANY LUZ	DE LA OSSA VALET	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
20	ATLANTICO	SOLEDAD	1042440329	MICHAEL JOSE	TORRES YEPES	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
21	ATLANTICO	SOLEDAD	1140816799	GIANINE ANDREA	BUELVAS HERRERA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
22	ATLANTICO	SOLEDAD	1069487060	DANIELA ANDREA	GONZALEZ SOTO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
23	ATLANTICO	SOLEDAD	1047401037	MIRLYN PATRICIA	TAPIA ALMANZA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
24	ATLANTICO	SOLEDAD	32886994	NERYS ESTHER	CARRILLO POLO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
25	ATLANTICO	SOLEDAD	32894247	MERIELE DEL CARMEN	REBOLLEDO CONTRERAS	14.754.340	BCSC
26	ATLANTICO	SOLEDAD	1143143656	ALBERT ANDREY	RAMIREZ CELIS	14.754.340	BCSC
27	ATLANTICO	SOLEDAD	13625159	LUIS CARLOS	OSORIO ARIAS	8.852.604	BCSC
28	ATLANTICO	SOLEDAD	45540884	MARIA YICEL	BALLESTEROS AGAMEZ	14.754.340	DE BOGOTA
29	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	51699562	ANA MARIA	RESTREPO PINEDA	8.852.604	DE BOGOTA
30	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	80472344	HUMBERTO	VARGAS ARIAS	14.754.340	DE BOGOTA
31	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1077432755	ESTEVEN	ROMAÑA CORREA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
32	BOGOTA DISTRITO CA	BOGOTA	1018452451	GHYLVER ALEXANDER	HASTAMORIR GONZALEZ	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
33	BOLIVAR	CARTAGENA	32908568	VIVIANA PATRICIA	BUITRAGO UTRIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
34	BOLIVAR	CARTAGENA	33358686	LIDYS EUGENIA	TORRES SUAREZ	8.852.604	BANCOLOMBIA
35	BOLIVAR	CARTAGENA	45546818	EDITH JOHANA	MARTINEZ CUESTA	8.852.604	BANCOLOMBIA
36	BOLIVAR	CARTAGENA	73241471	ALEJANDRO MARIO	LARA RUIZ	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
			1100682219	ALEXANDRA	TREJO POLO		
37	BOLIVAR	CARTAGENA	73202767	ALVARO JOSE	MERLANO FONTALVO	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
			1049532393	CELMIRA YOJANA	PINO GONZALEZ		
38	BOLIVAR	TURBACO	45530146	SANDRA	BATISTA ZUÑIGA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
			73186645	JAIDER ANDRES	ORDOÑEZ GONZALEZ		
39	BOLIVAR	TURBACO	1047410363	HILDA ROSA	LOZANO JULIO	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
40	BOYACA	TUNJA	16377733	DAVID RICARDO	QUEVEDO HORTUA	14.754.340	DE BOGOTA
41	BOYACA	TUNJA	6760693	JOSE SAUL	PACHECO CELY	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1049619181	JOSE SAUL	PACHECO ACEVEDO		

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
42	CALDAS	MANIZALES	30329097	CLAUDIA PATRICIA	LOPEZ MEJIA	14.754.340	BCSC
43	CALDAS	MANIZALES	1053804942	EDWIN	GRAJALES LOAIZA	8.852.604	DE BOGOTA
44	CALDAS	MANIZALES	24338587	LEIDY MARIAN	ARCILA OSORIO	8.852.604	DE BOGOTA
			1053792121	JORGE ARMANDO	GIRALDO LOZANO		
45	CALDAS	MANIZALES	30239748	ASTRID LORENA	MEZA VALENCIA	14.754.340	BANCOLOMBIA
46	CESAR	AGUACHICA	1006086125	HERNAN MAURICIO	ROMERO REYES	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
			1110061573	LIZETH CARINA	TORRES VASQUEZ		
47	CESAR	VALLEDUPAR	22585700	SANDYS YIRLEY	ANDRADE DE LEON	14.754.340	BANCOLOMBIA
48	CESAR	VALLEDUPAR	91109724	WILFER EDUARDO	GUEVARA BALLESTEROS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
49	CESAR	VALLEDUPAR	36572736	DIANA PATRICIA	VAN-STRAHLEN VIDES	8.852.604	BANCOLOMBIA
50	CESAR	VALLEDUPAR	1062397516	JOSE MANUEL	GUERRA PERALTA	14.754.340	BANCOLOMBIA
51	CESAR	VALLEDUPAR	1065814245	CAMILO ANDRES	RINCON ROJAS	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
52	CESAR	VALLEDUPAR	49752525	MIRYAN	ROJAS FLOREZ	8.852.604	DAVIVIENDA S.A.
53	CESAR	VALLEDUPAR	84450779	JUAN JAVIER	AVENDANO MESTRA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
54	CESAR	VALLEDUPAR	1068348193	ALVARO DE JESUS	JIMENEZ OVIEDO	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
55	CESAR	VALLEDUPAR	39460780	CRISTINA GISELA	ARAGON MOYA	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
56	HUILA	PITALITO	1075231474	CRISTIAN DAVID	YASNO VARGAS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
57	NARIÑO	PASTO	12976121	OSCAR CAMILO	GOMEZ MORA	8.852.604	DE BOGOTA
58	NARIÑO	PASTO	1143833680	JEFERSON ANDRES	FRANCO BARAJAS	14.754.340	BANCOLOMBIA
59	NORTE SANTANDER	CUCUTA	1090480790	ALFONSINA MARIA FERNANDA	GARCIA BERMUDEZ	14.754.340	BANCOLOMBIA
60	NORTE SANTANDER	VILLA DEL ROSARIO	1093760340	WILMER ORLANDO	MONCADA WILCHES	8.852.604	BANCOLOMBIA
			1093767910	SANDRA CAMILA	BELTRAN VILLATE		
61	QUINDIO	QUIMBAYA	1094935356	DANIELA	GIRALDO LONDOÑO	14.754.340	BANCOLOMBIA
62	RISARALDA	DOSQUEBRADAS	24826465	LUZ AMPARO	HINCAPIE CARDENAS	14.754.340	DAVIVIENDA S.A.
63	RISARALDA	PEREIRA	80074241	WINDERSSON CARLOS	VELANDIA CHAVARRO	14.754.340	BANCOLOMBIA
64	RISARALDA	PEREIRA	1088327788	TATIANA	OCAMPO CARDENAS	8.852.604	BANCOLOMBIA
65	SANTANDER	GIRON	37841055	ASTRID MILENA	MARQUEZ PINEDA	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
66	SANTANDER	LEBRIJA	1102369570	JUAN PABLO	RUIZ BERNAL	8.852.604	DE BOGOTA

"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

N°	Departamento	Municipio	Cedula	Nombres	Apellidos	Vr. Sfv	Entidad financiera
67	SANTANDER	PIEDRECUESTA	52498056	NOHEMY	BARAJAS OVIEDO	14.754.340	DE BOGOTA
68	SUCRE	SINCELEJO	64580016	KATRIN DE LAS MERCEDES	EALO HERAZO	14.754.340	BANCOLOMBIA
69	TOLIMA	ESPINAL	93406645	FERNANDO	SABOGAL PRADA	14.754.340	BANCOLOMBIA
70	TOLIMA	MELGAR	1106889081	HEYDI YAMILE	ROJAS GARZON	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
71	VALLE	JAMUNDI	16648915	JOSE ANCIZAR	CASTAÑO SERNA	14.754.340	BCSC
			41901271	RUTH AMPARO	CASTILLO TELLEZ		
72	VALLE	JAMUNDI	1144164416	KELLY JOHANA	COSME PERLAZA	14.754.340	BCSC
73	VALLE	JAMUNDI	29106745	MONICA	RIASCOS LOPEZ	14.754.340	BCSC
74	VALLE	JAMUNDI	14623858	JULIO CESAR	ALOMIA RIVAS	14.754.340	FONDO NACIONAL DE AHORRO
75	VALLE	PALMIRA	1113624225	LINA MARCELA	MORENO ZAMBRANO	14.754.340	BANCOLOMBIA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS \$ 970.835.572							

Artículo 2. La vigencia de los subsidios familiares de vivienda asignados a los hogares relacionados en el artículo 1° de la presente resolución, es de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de esta asignación.

Artículo 3. Fonvivienda podrá en cualquier momento, verificar la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares beneficiarios, haciendo uso de la facultad establecida en el artículo 2.1.1.4.1.5.3 del Decreto 1077 de 2015.

Artículo 4. El desembolso del subsidio familiar de vivienda asignado a los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, relacionados en el artículo 1° del presente acto administrativo, queda condicionado al desembolso del crédito para la adquisición de la vivienda, lo cual será reportado por la entidad financiera otorgante del mismo, a la entidad otorgante del subsidio.

Artículo 5. Los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda, relacionados en el artículo 1° de la presente Resolución, podrán acceder a la cobertura de tasa de interés prevista en el artículo 123 de la Ley 1450 de 2011, a través del crédito otorgado por el establecimiento de crédito para la compra de la vivienda de interés social nueva urbana, en los departamentos y municipios definidos en la Resolución No. 0155 del 13 de marzo de 2015.

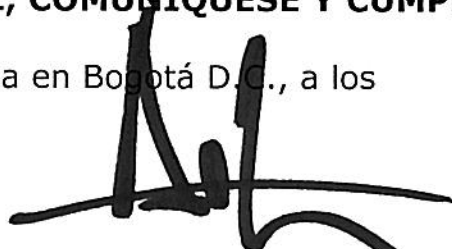
"Por la cual se asignan setenta y cinco (75) subsidios familiares de vivienda a hogares beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa ya"

Artículo 6. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y comunicada a los hogares beneficiarios y al Patrimonio Autónomo Fideicomiso- Mi Casa Ya constituido según el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos Nos. 421 de 2015 suscrito con la Fiduciaria de Occidente S.A.

Artículo 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juliana Ocampo Quintero
Revisó: Nicole Oliveros Lezama
Aprobó: Arellys Bravo Pereira



1954

100

